



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 330/2023



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
31/10/2023 13:27:52



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de octubre de 2023.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales Nro. 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), la Resoluciones N° 601-MHGC/14, la Resolución FG N° 500/2019, la Resolución FGAG N° 300/2023 y la Actuación Interna N° 30-00089772 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N° 2, presentada por la adjudicataria MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), en el marco de la Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública cuyo objeto es la contratación de trabajos de readecuación, accesibilidad y solados Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad.

Que, en este sentido, a través de la Disposición OAF N° 16/2023 que tramitara por la Actuación Interna N° 30-00085250, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública, tendiente a lograr la contratación de los trabajos referidos, conforme las condiciones descriptas en los

pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PCP), de Especificaciones Técnicas (PET) y demás anexos aprobados en la convocatoria.

Que, dicha licitación fue adjudicada mediante la Resolución FGAG N° 185/2023, a la empresa MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), por la suma total de pesos veintinueve millones quinientos setenta y seis mil quinientos ochenta y ocho con 24/100 (\$29.576.588,24.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos, la cual fue perfeccionada con la firma de la contrata correspondiente el día 16 de junio de 2023.

Que, por Resolución FGAG N° 300/2023, se resolvió aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 1, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública, a favor de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1) por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos sesenta y cinco con 21/100 (\$5.450.965,21.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, correspondiente al periodo marzo 2023 - junio 2023, representando una variación del dieciocho con 43/100 por ciento (18,43%) del valor oportunamente adjudicado.

Que, posteriormente, la adjudicataria solicitó la Adecuación Provisoria de Precios N° 2, por el período junio 2023 – julio 2023.

Que, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, en la cláusula 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente -Disposición OAF N° 16/2023-, se contempló la Adecuación Provisoria de Precios.

Que, en dicha cláusula se facultó a la presentación de las Adecuaciones Provisorias de precios cuando haya un incremento de al menos el cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.

Que, conforme lo detallado en la Nota OAF N° 483/2023, en base a la estructura de costos presentada por el adjudicatario y considerándose un noventa por ciento (90%) de la variación de referencia, la variación analizada representa un siete con sesenta por ciento (7,60%) sobre el valor oportunamente adjudicado y ajustado mediante la Adecuación Provisoria de Precios N° 1.

Que, respecto a la Adecuación Provisoria N° 2, correspondería en consecuencia abonar la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta y dos mil noventa y cuatro con 06/100 (\$2.662.094,06.-).

Que, en tal sentido, el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de las dependencias con competencia presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el presente gasto.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1734/2023, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la Adecuación Provisoria de Precios analizada.

Que, tomó intervención la Oficina de Infraestructura, conjuntamente con el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Que, por lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria, las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde, en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley N° 6.588) de esta Ciudad, aprobar a favor de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), el gasto correspondiente a la Adecuación Provisoria de Precios N° 2, por la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta y dos mil noventa y cuatro con 06/100 (\$2.662.094,06.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, debiendo sustituir la adjudicataria la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante las Resoluciones FGAG Nros. 185/2023 y 300/2023.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1060/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 466/2023 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2809 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 2, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública, a favor de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1) por la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta y dos mil noventa y cuatro con 06/100 (\$2.662.094,06.-), representando una variación del siete con sesenta por ciento (7,60%) sobre el valor oportunamente adjudicado y posteriormente ajustado mediante la Adecuación Provisoria de Precios N° 1.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el modelo de Acta de Adecuación Provisoria de Precios N° 2, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento

(5%) del monto que aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante las Resoluciones FGAG Nros. 185/2023 y 300/2023.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L., publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Sistemas Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 330/2023.-



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ANEXO – RESOLUCIÓN FGAG N° 330/2023

ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 2

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), representada en este acto por el Señor Javier Antonio MANZUR SABRA, quien acredita su identidad con DNI N° 93.267.277, CUIT N° 20-93267277-5, con domicilio legal en la calle Martiniano Leguizamón 3067 de esta Ciudad, denominada en adelante “LA CONTRATISTA”, de común acuerdo convienen en celebrar la presente ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan para la Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública, cuyo objeto es la contratación de los trabajos de readecuación, accesibilidad y solados Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal, los precios adecuados a valores del mes de julio de 2023 que constan en las planillas anexas a la presente los que serán de aplicación al faltante de la obra, que representan para el periodo junio 2023 – julio 2023, una variación del siete con sesenta por ciento (7,60%) sobre el valor oportunamente adjudicado y ajustado mediante la Adecuación Provisoria de Precios

Nº 1, que asciende a la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta y dos mil noventa y cuatro con 06/100 (\$2.662.094,06.-)IVA, materiales y mano de obra incluidos.

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que la Adecuación Provisoria de Precios Nro. 2 se realizó sobre la base de los análisis de precios indicados en los siguientes cuadros:

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra "Readecuación Azopardo 1335"
Licitación Pública Obra Pública Mayor N° 01/23

Contratista: MASA DESARROLLO SRL

2º ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS

Mes Base: jun-23
Mes Disparo: jul-23

ESTRUCTURA DE COSTOS

RUBROS	FUENTE DE INFORMACIÓN	% DE INCIDENCIA	BASE	ACTUAL	FACTOR	VARIACION
			jun-23	jul-23		REFERENCIA
1	2	3	4	5	6=5/4	7=3*6
MANO DE OBRA	GCBA- Cuadro III.1 Costo Salarial de la actividad de la construcción	45,00%	61319,80	67597,00	1,1024	49,61%
TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	GCBA- Cuadro II.1 Alfombra de nylon antiestético, alto tránsito	14,00%	14302,40	15595,10	1,0904	15,27%
PINTURA	GCBA- Cuadro I.4 Pinturas	7,00%	5082,40	5506,30	1,0834	7,58%
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	GCBA- Cuadro I.4 Instalación eléctrica y de aire acondicionado	15,00%	5768,50	6421,20	1,1131	16,70%
Gastos Generales	GCBA- Cuadro I.2 Gastos Generales	10,00%	5187,90	5337,30	1,0288	10,29%
Beneficios	Item sin indicador	9,00%	0,00	0,00	1,0000	9,00%
	TOTAL	100,00%			TOTAL	8,44%

Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación (A)	1,0844	
CUADRO A-1	8,44%	> 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación
	7,60%	% DE ADECUACIÓN PROVISORIA al 90%



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

2° ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS

1- OBRA BÁSICA - CÁLCULO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO		JULIO
Concepto	% Avance	Importe
Monto total de la Obra Basica (incluye impuestos)		\$ 29.576.588,24
Ejecutado al 30/06/2023	0,00%	\$ -
Faltante al 01/07/2023	100,00%	\$ 29.576.588,24
Anticipo Financiero pagado al 01/07/2023		\$ -
Incremento por Adecuación Provisoria N° 1 - Obra Básica		\$ 5.450.965,21
Monto para Adecuación Provisoria 30/06/2023		\$ 35.027.553,45
Factor de Adecuación Provisoria (90% s/8,44%)		7,60%
Incremento por Adecuación Provisoria N° 2 - Obra Básica		\$ 2.662.094,06
2- RESUMEN PRESUPUESTARIO		
Incremento por Adecuación Provisoria N° 1 - Obra Básica		\$ 5.450.965,21
Incremento por Adecuación Provisoria N° 2 - Obra Básica		\$ 2.662.094,06
3- OBRA BÁSICA - Monto Provisorio		
Monto total de la Obra Basica		\$ 29.576.588,24
Incremento por Adecuación Provisoria N° 1		\$ 5.450.965,21
Incremento por Adecuación Provisoria N° 2		\$ 2.662.094,06
Valor Provisorio de la OBRA BASICA		\$ 37.689.647,51

TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Adecuación Provisoria para el período comprendido entre los meses de junio de 2023 a julio de 2023, en los términos de la Ley N° 2809.

CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 3° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de noviembre de 2023.-